**DEFINIR, ESTABLECER Y DIVULGAR POLITICA ACTUALIZACION DE DATOS – ADMISION**

Hallazgo: No se evidencia que se asegure la información relativa del cliente para la prestación de servicio como nombres completos y fecha de nacimiento

***Definir***

Actividad General: Definir la política de actualización de Datos frente al cliente externo, establecer y divulgar la información

Actividades Específicas:

1. La actualización de datos se hará si cumple los siguientes parámetros:
2. Usuarios que asistan a servicios de Consulta Médica Especializada y Exámenes Electro diagnósticos.
3. Usuarios que asistan con nueva orden de atención, cuya información debe estar consignada en el campo de observaciones.
4. Usuarios que presencialmente soliciten una programación.

***Establecer***

La política de actualización de datos se realizará mediante dos filtros establecidos en la admisión a partir del día 24/03/2021, los filtros funcionaran procedimentalmente de la siguiente manera:

1. El Gestor de Usuarios a partir del numeral A y C establecida en la definición, revisa los datos del paciente para Correlacionar con la base de datos generada por el Líder de Admisión. En caso de ser necesaria la actualización de datos el Gestor de Usuario debe subrayar el turno entregado para que los gestores de admisión realicen los cambios pertinentes.
2. El Gestor de Admisión teniendo en cuenta los numerales A, B y C debe actualizar los datos del usuario.
3. En caso de que la información del numeral B no este consignada en el campo establecido, debe ingresar la información pertinente

***Divulgación***

La política de actualización de datos será divulgada formalmente a cada gestor del proceso de atención, además será enviada mediante correo electrónico, su entrenamiento, capacitación y evaluación respectiva se hará en dos días hábiles a partir de la divulgación.